

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huacho

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ESCUELA

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 002605

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **08 MAYO 2020**

Visto el Expediente N° 1331941 - 2019, Documento N° 2036830, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

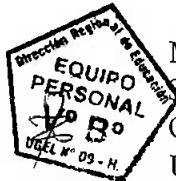
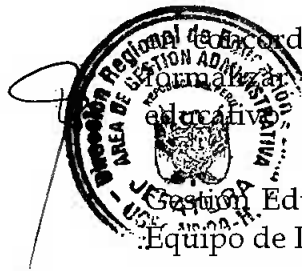
Que, doña: **FARROÑAY RAMIREZ VERONICA ELIZABETH**, Personal Administrativo Nombrado de la I.E. AGROPECUARIO N° 15 - SANTA MARIA, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de Madre, Doña: Fortunata Justa Ramirez Palacios**, siendo remitido con el Oficio N° 141-2019-DIEAN°15-S.M, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 110° Inc. a) Por Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos - Artículo 112°;

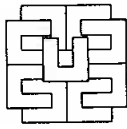
Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM, Art. 110° Inc. a) Por Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; Artículo 112° La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud de conformidad con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario **formalizar** mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0894-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; DS N° 004-2013-ED; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**SE RESUELVE:**

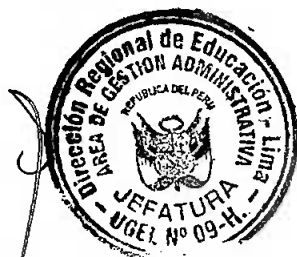
**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION**, en vía de regularización por **FALLECIMIENTO DE MADRE**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	<b>FARROÑAY RAMIREZ VERONICA ELIZABETH</b>
DNI	:	15741884
Código Modular	:	1015741884
Centro Laboral	:	I.E. AGROPECUARIA N° 15
Lugar	:	Santa María
Cargo	:	Personal Administrativo
Jornada Laboral	:	40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	-
Motivo de la licencia	:	<b>FALLECIMIENTO DE MADRE</b>
Vigencia	:	30/09/2019 al 04/10/2019
Días Totales	:	05 días
Expediente	:	1331941 - 2019

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura  
UGEL N° 09-II



[www.ugelhuaura.gob.pe](http://www.ugelhuaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú